

# **CONSULTA AL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LANZADERAS PARA MINI/MICROSATÉLITES UBICADAS SOBRE PLATAFORMA OFFSHORE**

## **1. INTRODUCCIÓN. CONVOCATORIA CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO**

El Consorcio para el diseño, la construcción, el equipamiento y la explotación de la Plataforma Oceánica de Canarias (PLOCAN) tiene la necesidad de realizar una consulta a los operadores económicos que estén activos en el mercado con la finalidad de valorar los procedimientos de contratación para la realización de un estudio sobre lanzaderas para mini/microsatélites sobre plataforma offshore.

El asesoramiento a que se refiere el apartado anterior será utilizado para planificar futuros procedimientos de contratación que pudieran surgir, así como durante las sustanciaciones de los mismos, siempre y cuando ello no tenga el efecto de falsear la competencia o de vulnerar los principios de no discriminación y transparencia.

La consulta preliminar se efectúa en los términos y condiciones previstos en la normativa de contratación pública, siendo objeto de publicidad en el perfil del contratante de PLOCAN ([www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)).

## **2. OBJETO DE LA CONSULTA**

El objeto de este documento es recabar información del mercado relativa a diferentes aspectos que conciernen a la contratación de estudios sobre lanzaderas para mini/microsatélites en el medio marino.

Se incluye como Anexo I el cuestionario a cumplimentar.

## **3. PARTICIPACIÓN EN LA CONSULTA**

La consulta está dirigida a todos los operadores económicos y agentes interesados en los procedimientos de contratación referenciados.

Se admitirá la presentación de varias propuestas por una misma entidad participante. La participación en la consulta no impide la posterior intervención en los procedimientos de contratación futuros que se deriven o de otros nuevos que puedan surgir en el futuro.

#### **4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Para la presentación de las propuestas, los proponentes se ceñirán a las siguientes reglas:

- La información que se solicita se deberá presentar de forma electrónica mediante e-mail al buzón: [licitaciones@plocan.eu](mailto:licitaciones@plocan.eu)., indicando en el asunto “CONSULTA PRELIMINAR: UN ESTUDIO SOBRE LANZADERAS PARA MINI/MICROSATÉLITES SOBRE PLATAFORMA OFFSHORE”, e identificando de forma clara la entidad participante en la consulta.
- **Deberá entregarse cumplimentado el Anexo I.**
- De estimarlo necesario, PLOCAN podrá solicitar a los proponentes y a otros agentes, propuestas de aclaraciones o información adicional que considere oportunas.
- Asimismo, los proponentes podrán en caso de dudas o aclaraciones dirigirse al buzón de PLOCAN indicado anteriormente.
- Las propuestas se podrán presentar en cualquier momento a partir de la fecha de inicio indicada en la presente convocatoria, y siempre que ésta permanezca abierta.
- La fecha límite de contestación a la presente consulta es el día 15 de diciembre de 2021, ello sin perjuicio de que PLOCAN se reserva el derecho de hacer modificaciones del plazo inicialmente previsto para la finalización de la Consulta Preliminar de Mercado en cuanto al alcance, plazo y condiciones, informando y publicitando dichos cambios en los canales por los cuales se haya dado a conocer la consulta, y respetando siempre los criterios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad de trato y no discriminación.
- Los costes derivados de la participación en la consulta correrán a cargo de los participantes.
- Además, PLOCAN se reserva el derecho de convocar individualmente a las entidades participantes, o a otras si fuera pertinente, para aclarar o ampliar información, ya sea a través de reuniones presenciales, por medios electrónicos o por una combinación de ambos, a elección de los participantes.

Durante el periodo que la consulta esté abierta, las entidades podrán formular dudas y preguntas que serán resueltas por la entidad contratante y publicadas para conocimiento de todas las entidades participantes. Los encuentros y actividades requerirán de un registro previo por parte de los interesados, así como la suscripción de acuerdos de confidencialidad. La celebración de estos será anunciada también en la documentación de la consulta preliminar que se publique en la web. Una vez finalizados cada uno de los encuentros, se publicará un resumen de resultados y se publicará una lista de participantes., así como de las consultas adicionales que PLOCAN haya realizado de forma proactiva con otros agentes.

#### **5. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN NI FALSEAMIENTO DE LA COMPETENCIA.**

La participación en la Consulta Preliminar al Mercado, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se regirán bajo los principios comunitarios de

transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual licitación posterior.

## **6. RESULTADO DE LA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO. CONTRATACIÓN PÚBLICA ULTERIOR**

PLOCAN estudiará las propuestas que se presenten y podrá utilizarlas, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para definir las especificaciones funcionales y/o técnicas, con el grado de concreción que sea necesario, que se puedan emplear en los procedimientos de contratación que pudieran derivar.

A partir de los resultados de la consulta podrán definirse las especificaciones técnicas y/o funcionales, que servirán de base para la definición, con el grado de concreción que sea necesario, del objeto u objetos de contratación del correspondiente procedimiento/s de contratación pública ulterior/es

Estos procedimientos eventuales de contratación pública posterior estarán abiertos a todas las ofertas que cumplan, en su caso, las condiciones de tal procedimiento hayan participado o no en esta consulta preliminar al mercado.

En ningún supuesto las consultas realizadas supondrán otorgamiento de derechos exclusivos o de preferencia a los participantes de cara a la futura licitación.

## **7. INFORME FINAL**

PLOCAN hará constar en un informe final que, respetando la información técnica o comercial declarada como confidencial, se publicará en el perfil del contratante. En el informe se relacionarán las acciones realizadas y sus responsables, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas.

Concluido el plazo fijado para la elaboración y presentación de las consultas, se emitirá por el órgano de contratación un informe final en el que se incluirá la información no confidencial extraída del proceso de la consulta preliminar, así como un análisis de las aportaciones recibidas y las entidades consultadas. Aquellos aspectos que deban ser considerados como confidenciales, deberán ser indicados de forma clara.

## **8. TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD**

Se considera requisito indispensable para la participación de la presente consulta preliminar, la aceptación de que la información aportada se mantenga accesible y actualizada para PLOCAN. Por ello, la participación en la consulta preliminar supondrá el consentimiento

expreso de los participantes a que la información aportada sea total o parcialmente accesible para PLOCAN. En caso de no dar el consentimiento, serán excluidos del procedimiento de consulta.

El uso que PLOCAN dará a las informaciones y/o documentos facilitados por los participantes en la presente consulta de mercado se ceñirá exclusivamente a la definición de las prescripciones técnicas del eventual procedimiento de contratación que se produzca con posterioridad. Por ello, el nivel de confidencialidad declarado por los participantes en sus documentos no podrá ser tal que impida a PLOCAN cumplir este cometido. En este sentido, PLOCAN respetará los aspectos que los participantes consideren confidenciales, que no serán revelados en ningún caso. No obstante, no será admisible que los participantes efectúen una declaración genérica o declaren que todos los documentos o toda la información tienen carácter confidencial. Podrán ser considerados confidenciales aquellos aspectos que contengan secretos técnicos o comerciales, u otros aspectos cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea para este futuro procedimiento de licitación o en otros posteriores.

**PLOCAN no revelará a los participantes en la consulta preliminar de mercado las soluciones propuestas por los otros participantes**, siendo las mismas conocidas íntegramente sólo por PLOCAN, que las ponderarán y las utilizará, en su caso, para preparar la eventual licitación posterior.

## **9. PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con la normativa de Protección de Datos de Carácter personal, PLOCAN almacenará los datos de contacto de los participantes en el procedimiento en fichero que será de su propiedad. Estos datos se mantendrán con el propósito exclusivo a los meros efectos de establecer un canal de comunicación con los proponentes durante el proceso de Consulta Preliminar de Mercado, y no serán cedidos excepto por los casos previstos por la ley.

El organismo responsable del fichero, ante el cual pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, es PLOCAN.

Con el envío de dichos datos, los participantes consienten en el tratamiento de sus datos personales.

## ANEXO I: CUESTIONARIO

**ENTIDAD:**

**PERSONA DE CONTACTO:**

**CORREO DE CONTACTO:**

**TELÉFONO DE CONTACTO:**

El objeto del estudio es obtener información sobre:

1. La tipología y nicho de mercado potencial de lanzadores para pequeños satélites de hasta 500 kg para ser lanzados desde plataformas flotantes offshore en la zona marítima del Atlántico próxima a Canarias.
2. Las condiciones tecno-económicas de operación, así como la jurídicas, ambientales o cualquier otra que fuera oportuna y pertinente.
3. Los elementos necesarios para realizar la elección del área marítima y las condiciones meteo-oceanográficas de operación.
4. Los requerimientos de materiales y variables de diseño de las lanzaderas y sus soportes de lanzamiento.
5. Descripción de las operaciones logísticas de la lanzadera hasta el puerto con mejores condiciones, las operaciones de tránsito y lanzamiento y el estudio de seguridad y riesgo.

Es por ello por lo que se realiza las siguientes consultas:

1. Elementos críticos a incluir en dichos estudios, así como otros adicionales que fueran recomendables o imprescindible, indicando su posible dimensionamiento en tiempo de ejecución, recursos necesarios o información de partida requerida para su acotamiento para el caso de una lanzadera para pequeños satélites de hasta 500 kg en la zona marítima del Atlántico próxima a Canarias.
2. Aspectos críticos y usos alternativos que podrían mejorar la viabilidad económica de dicha lanzadera.
3. Aspectos para establecer un conjunto de posibles localizaciones para los lanzamientos.